

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1260

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama que acabo de recibir, me comunica el Real decreto siguiente:

“A propuesta de mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 13 de la Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio, a 25

de Junio de 1917.—ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.,

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia, 26 de Junio de 1917.

El Gobernador,

EL CONDE DE RIUDOMS

Artículos de la Constitución que se citan

Art. 4.º Ningún español, ni extranjero, podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 5.º Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará o repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.

Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales, o fuera de los casos previstos en la Constitución y las leyes, será puesta en libertad a petición suya o de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.

Art. 6.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español o ex-

tranjero, residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos en las leyes.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre a presencia del interesado o de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Art. 9.º Ningún español podrá ser compelido a mudar de domicilio o residencia sino en virtud de mandato de autoridad competente, y en los casos previstos por las leyes.

Art. 13. Todo español tiene derecho:

De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante sin sujeción a la censura previa.

De reunirse pacíficamente.

De asociarse para los fines de la vida humana.

1255

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esta provincia, el día 2 de Julio próximo, dará principio en el partido de Sepúlveda, la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas destinándose a la cabeza del mismo el expresado día 2 y el siguiente 3.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento.

Segovia, 25 de Junio de 1917.

El Gobernador,

EL CONDE DE RIUDOMS

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

716

Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca

CONCEJALES

- D. Juan Palomo Hurtado
- » Adolfo de Nicolás Sanz
- » Justo Rincón Arnanz
- » Celestino Herrero de Nicolás
- » Jesús Gómez Sanz
- » Nicolás Martínez de Tejada

CONTRIBUYENTES

- D. Demetrio Herrero de Nicolás
- » Juan Rincón Domínguez
- » Rogelio de Nicolás Galán
- » Ciriaco Arroyo Rincón
- » Francisco Rincón Hernández
- » Pablo Sanz Tardón
- » Casimiro de Frutos Domínguez
- » Leocadio Sanz Tardón
- » Deogracias de Nicolás Gutiérrez
- » Lucio Mateos Hernández
- » Ezequiel Peralta Aguado
- » Patricio Sánchez Sanz
- » León Martín Gómez
- » Marcelino Martín Sanz
- » Eugenio Rincón Minguela
- » Gregorio Herrero de Nicolás
- » Ricardo Muñoz Hernández
- » Alejandro González Herrero
- » José Rincón Arnanz
- » José de Nicolás Sanz
- » Gabriel Gómez Pérez
- » Sandalio Pinilla Lambás
- » Marcelino Muela Herranz
- » Rufino de Nicolás Gómez

Villagonzalo de Coca, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Palomo.

745

Ayuntamiento de Ayllón

CONCEJALES

- D. Pedro Buquerín Bartolomé
- » Eugenio Sanz Arranz
- » Ambrosio Arribas Moreno
- » Francisco Olivares Nieto
- » Juan Nieto García
- » Fausto Peña Rico
- » Víctor Hernando García
- » Ildefonso Olivares Nieto

CONTRIBUYENTES

- D. José Ramírez Ramos
- » Julio Montejo Antona
- » Félix Rodríguez Montero
- » Eleuterio Vázquez Heras
- » Félix Acero Martín

- D. Víctor Martín Moreno
 » José Bermúdez y Bermúdez
 » Marcelino Sanz Ayuso
 » Santos Olivares Nieto
 » Rafael Olivares Nieto
 » Andrés Martín Olivares
 » Francisco Hernando Rico
 » Julián Crespo Moreno
 » Clemente Marina de Pablo
 » Casto Bermúdez y Bermúdez
 » Lucio Arranz Nieto
 » Aniceto Arribas Castro
 » Pablo Arranz Tomé
 » Bernardino Barahona Blanco
 » Dionisio Mateo Martín
 » Anselmo Arriba Arroyo
 » Baltasar Sanz Ponce
 » Marcos García Olivares
 » Simón Olivares Nieto
 » Paacual Nieto Cámara
 » Mariano Bermúdez Tomé
 » Francisco Lobo Madroño
 » Guillermo Sanz Arranz
 » Tomás García Ferreros
 » Toribio Montejó Bravo
 » Julián Bravo Calzada
 » José Olivares Nieto
 » Vicente Cámara Gil
 » Conrado Martín Sobén
 » Jerónimo Nieto García
 » Fernando García Martín

Ayllón, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Pedro Buquerín.

746

Ayuntamiento de Agradados

CONCEJALES

- D. Antonio Gil Lobo
 » Julián Ruano Arranz
 » Victorio Castro Ortega
 » Cecilio Cano Lobo
 » Pedro Cantalejo Soto
 » Segundo Tejedor Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Froilán Enjuto Carretero
 » Emilio Arranz García
 » Romualdo Merino Sanz
 » Jenaro Tejedor Gómez
 » Eugenio Arranz Soto
 » Hilario Torres Castro
 » Martín Castro Monja
 » Justo Herrero Fraile
 » Carlos Merino Muñoz
 » Hilario Sanz Soto
 » Félix Ruano Arranz
 » Bernardino Santos Sancho
 » Damián García Lobo
 » Pascual Merino Muñoz
 » Manuel Gozalo Valle
 » Antolín Ruano Arranz
 » Mariano Muñoz Sainz
 » Mariano González Lobo
 » Antonio Fuente Torres
 » Bruno Muñoz Sainz
 » Doroteo Muñoz Rojo
 » Isidoro Cárdena Pecharromán
 » Juan Santos Sancho
 » Vicente Martín Arranz

Agradados, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Antonio Gil.

797

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

CONCEJALES

- D. Amalio García Martín
 » Nicéforo Martín García
 » Rafael González Agüero
 » Eusebio Canto Iglesias
 » Antonio Martín García
 » Mariano Jorge Llorente

CONTRIBUYENTES

- D. Anselmo Feijóo García
 » Damián Canora García
 » Nicasio Martín García
 » Francisco Canto García
 » Timoteo Galicia Canora
 » Francisco Feijóo García
 » Diego Galicia Martín
 » Andrés Bartolomé Martín

- D. Juan Cabrero García
 » Dionisio Canto Iglesias
 » Victorio Cabrero García
 » Cándido Martín Canto
 » Rafael Agüero Sonz
 » Gregorio Martín Canto
 » Florencio Galindo Sanz
 » Luis García Canto
 » Pedro García García
 » Isidro Iglesias Gómez
 » Patricio Canto Plaza
 » Mariano Sanz Domingo
 » Antonio González Agüero
 » Adolfo Sacristán Trigos
 » Pedro Galindo Bartolomé
 » Juan González Cabrero

Aldehuela del Codonal, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Amalio García.

812

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

CONCEJALES

- D. Carlos Fernández Domínguez
 » Hermenegildo Provencio Román
 » Benigno Hernanz Muñoz
 » Macario Pastor Domínguez
 » Lorenzo Iglesia Martín
 » Juan Jimeno Siguero
 » Bonifacio de Dios Agueda

CONTRIBUYENTES

- D. Félix Arribas Herrero
 » Ramón Arranz Jimeno
 » Paulino Benito Villas
 » Dionisio Cano Berzal
 » Sebastián Domínguez Martín
 » Estanislao Esteban Fernández
 » Agustín Fernández Arribas
 » Isidro Fernández Gutiérrez
 » Prisco Fernández Gutiérrez
 » Félix González Dorado
 » Conrado González Sanz
 » Cirilo Jimeno Moreno
 » Liborio Gutiérrez Jimeno
 » Víctor González Herrero
 » Valentín Gutiérrez Rivera
 » Santiago Illana Fernández
 » Alejandro Iglesia Agueda
 » Donato Iglesia Jimeno
 » Manuel Lorenzo Fernández
 » Manuel Martín Alonso
 » Ignacio Moreno Dorado
 » Melquiades Martín Fernández
 » Saturnino Martín Herrero
 » Nicolás Martín Granda
 » Doegracias Provencio Arroyo
 » Elías Provencio Arroyo
 » Jacinto Provencio Santodomingo
 » Agustín Vitón Martín

Fresno de Cantespino, 18 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Carlos Fernández.

840

Ayuntamiento de Saldaña de Ayllón

CONCEJALES

- D. Pablo García Arranz
 » Marcelino Alonso García
 » Pablo Mazagatos de Marcos
 » Juan Vázquez Arranz
 » Pedro Santamaría Martín
 » Juan Maeso Carrasco

CONTRIBUYENTES

- D. Miguel Alonso García
 » Félix Martín Moreno
 » Dionisio Moreno Sanz
 » Miguel Sánchez Ponce
 » Enrique de Diego Esteban
 » Francisco Tomé García
 » Emilio López Martín
 » Cipriano Martín Carnicero
 » Tiburcio Santamaría Martín
 » Cipriano Moreno Sanz
 » Juan Lorenzo Santamaría
 » Santos Santamaría Azuara
 » Angel Yagüe Ponce
 » Isáac García Arribas
 » Fernando de la Villa Barrio
 » Mariano García Arranz
 » Ezequiel de la Villa Arranz
 » Eulogio Alonso García

- D. Anacleto Martín Sánchez
 » Frutos Alonso Cuenca
 » Norberto Ribero Moreno
 » Isidro Aparicio Martín
 » Casimiro García Alonso
 » Matías García Alonso
- Saldaña de Ayllón, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Pablo García.

856

Ayuntamiento de Villacorta

CONCEJALES

- D. Fructuoso Muñoz Villa
 » Hermenegildo Ortego Muñoz
 » Miguel Vicente Rojas
 » Simón Arranz Vicente
 » Restituto Cuenca Parra
 » Manuel Arranz Ortego

CONTRIBUYENTES

- D. Nicanor Ortego Martín
 » Paulino Marina Vicente
 » Tiburcio Vicente Bahón
 » Salvador Arranz Vicente
 » Mariano Arranz Provencio
 » Segundo Arranz Provencio
 » Gregorio de Diego Parra
 » Martín Arranz Vicente
 » Justo Muñoz García
 » Mauricio Muñoz García
 » Calixto Madrigal Alonso
 » Juan Marina de Diego
 » Juan Martín Pérez
 » Benito Muñoz Grado
 » Bernardo Marqués Ortego
 » Miguel Martín Andrés
 » Santiago Ibáñez Arranz
 » Eulogio García Arribas
 » Nicolás Marina Azuara
 » Valentín Arranz Vicente
 » Timoteo Encinas Azuara
 » Nemesio Ortego Azuara
 » José Azuara Ibáñez
 » Santos Marina Jorge

Villacorta, 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Fructuoso Muñoz.

857

Ayuntamiento de Veganzones

CONCEJALES

- D. Matías de Várseda Arribas
 » Juan Agradados Blanco
 » Mariano Gómez Sanz
 » José Borreguero Martín
 » Basilio Perlado Martín
 » Valentín de Frutos Cuesta
 » Mauricio Crespo Agradados

CONTRIBUYENTES

- D. Lorenzo Matamala Martín
 » Leandro Cuesta Ballesteros
 » Eugenio Gil Martín
 » Anastasio Polo Cuesta
 » Ramón Juan Velasco
 » Andrés Martín González
 » José Useros Aguado
 » Mariano García López
 » Eusebio Polo Vega
 » Tomás Martín Martín
 » Casiano Martín Lázaro
 » Pablo Martín Lázaro
 » Juan Manuel Gil
 » Andrés García López
 » Silvestre Cuesta Ballesteros
 » Juan García Monedero
 » Cirilo López Pérez
 » Lino García González
 » Rogelio García López
 » Francisco García Sanz
 » Gervasio Tovar Martín
 » Francisco Agradados García
 » Florentino Sanz García
 » Calixto Rodríguez
 » Luis Várseda Arribas
 » Félix García López
 » Gregorio García López
 » Luis Cuesta Sanz

Veganzones, 26 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Matías de Várseda.

1258

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Cumpliendo lo ordenado por el señor Gobernador civil de esta provincia y en virtud del expediente instruido sobre roturación del Prado titulado «Pradejón Grande» radicante en este término municipal, se hace preciso que si alguna persona o Corporación se cree con derecho a la pertenencia de indicado prado, presente en esta Alcaldía los documentos justificativos dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID y BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en general.

Lastras de Cuéllar, 20 de Junio de 1917.—El Alcalde, Venancio Díez.

1254

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Severino Barros de Lis, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que el día 30 del presente mes practiquen la visita del Registro civil de su respectivo pueblo, correspondiente al primer semestre del año actual a excepción del de esta villa en la forma que determina el artículo 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que al efecto se extiende en la que se hará constar el estado de los libros y demás documentos del Registro civil y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento, así como la existencia de inventario y de tener el sello, legajos y libros conforme a los artículos 27 al 30 de dicho Reglamento, remitiendo también a este Juzgado con dicha acta original certificación de la misma.

Santa María de Nieva a veintidós de Junio de mil novecientos diecisiete.—Severino Barros de Lis.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

1256

Juzgado municipal Escobar de Polendos

Don Gumersindo Gallego González, Juez municipal del expresado Juzgado.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, dotada con los derechos de arancel, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes; pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas, hasta el quince de Julio próximo; debiendo acompañar certificación de su partida de nacimiento, otra de buena conducta y relación de méritos o servicios que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Escobar de Polendos, 19 de Junio de 1917.—El Juez municipal, Gumersindo Gallego.